



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 42

DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día tres de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 26 de septiembre de 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL**

### **2.1.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A POLICIA LOCAL EL DIA 4/10/2016**

Visto el escrito presentado por Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 8.292/2016 de fecha 24/08/2016, por el que solicita autorización para reforzar el servicio de policía el día 4/10/2016, en el servicio de noche (de 22.00 a 06.00 horas) por encontrarse un solo agente de servicio debido a que el agente n° 0903 va a realizar un examen el día 5/10/2016.

Visto el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

#### **1. Gratificación servicios extraordinarios.**

La realización de servicios extraordinarios por los empleados



públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente



por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento



productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta.

2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.



- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

- El día 4/10/2016, 8 horas, 1 agente trabajando de 22.00 h. a 06.00 h.

2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local , a los efectos oportunos.

## **2.2.- DISFRUTE PERMISO POR ASISTENCIA A JUICIO A GONZALO PALACIOS OCON**

Vista la instancia presentada por D. Gonzalo Palacios Ocón solicitando 6 horas de permiso el día 13/10/2016 en compensación por asistencia a juicio el día 23/06/2016, diligencias PA 289/14.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 04/07/2016 por el que se reconoce a D. Gonzalo Palacios Ocón 6 horas por asistencia a juicio el día 23/06/2016 PA 289/14.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la compensación en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:



- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas
- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas
- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.

Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.
- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.
- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Gonzalo Palacios Ocón, en compensación por asistencia a juicio el día 23/06/2016, PA 289/14, el siguiente permiso:

- El día 13/10/2016, 6 horas.



2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

### **2.3.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE TIEMPO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS CUARTO TRIMESTRE 2016**

Vistas las instancias presentadas por:

- D. José Miguel Muru Covalada, R.E. N° 7.836/2016 de fecha 11/09/2016, por el que solicita permiso el día 7/10/2016 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del cuarto trimestre de 2016.
- D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. N° 7.978/2016 de fecha 14/09/2016, por el que solicita permiso el día 01/10/2016 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del cuarto trimestre de 2016.
- D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. N° 8.014/2016 de fecha 15/09/2016, por el que solicita permiso el día 19/10/2016 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del cuarto trimestre de 2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covaleda permiso el día 7/10/2016 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del cuarto trimestre de 2016.

2).- Autorizar a D. Michael Carlos Medina Sinjal permiso el día 01/10/2016 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del cuarto trimestre de 2016.

3).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez permiso el día 19/10/2016 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del cuarto trimestre de 2016. 4).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.4.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y AUTORIZACION DE DISFRUTE A CARMEN SALAZAR GONZALEZ**

Visto los escritos presentados por, D<sup>a</sup> Carmen Salazar González,

- R.E. N° 7.711/2016 de fecha 02/09/2016, por el que solicita el reconocimiento de las horas realizadas por asistencia a plenos, según el siguiente detalle:

El día 04/05/2016, de 18.51 h a 21.07 h.

El día 01/06/2016, de 18.46 h a 20.38 h.

El día 06/07/2016, de 18.51 h a 21.14 h.

El día 01/09/2016, de 18.54 h a 21.36 h.

- R.E. N° 8.304/2016 de fecha 26/09/2016, por el que solicita el disfrute en tiempo libre de las horas solicitadas por los plenos, según el siguiente detalle:

El día 26/09/2016, ½ hora, de 9.00 h a 9.30 h.

El día 27/09/2016, ½ hora, de 9.00 h a 9.30 h.

El día 28/09/2016, ½ hora, de 9.00 h a 9.30 h.

El día 29/09/2016, ½ hora, de 9.00 h a 9.30 h.



El día 30/09/2016, ½ hora, de 9.00 h a 9.30 h.

Considerando lo dispuesto en el art. 43.2 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2016., conforme al cual "2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

(...)

Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D<sup>a</sup> Carmen Salazar González lo siguientes servicios extraordinarios para su compensación en tiempo libre:

- R.E. N° 7.711/2016 de fecha 02/09/2016, por el que solicita el reconocimiento de las horas realizadas por asistencia a plenos, según el siguiente detalle:

El día 04/05/2016, de 18.51 h a 21.07 h, son 2 h 16 min \* 1,75 = 3 h 58 min.

El día 01/06/2016, de 18.46 h a 20.38 h, es 1 h 52 min \* 1,75 = 3 h 16 min.

El día 06/07/2016, de 18.51 h a 21.14 h, son 2 h 23 min \* 1,75 = 4 h 10 min.

El día 01/09/2016, de 18.54 h a 21.36 h, son 2 h 42 min \* 1,75 = 4 h 44 min.

2).- Autorizara a D<sup>a</sup> Carmen Salazar González el disfrute del permiso por ella solicitado por las horas extraordinarias que le han sido reconocidas para su compensación en tiempo libre, según el siguiente detalle:

El día 26/09/2016, ½ hora, de 9.00 h a 9.30 h.

El día 27/09/2016, ½ hora, de 9.00 h a 9.30 h.

El día 28/09/2016, ½ hora, de 9.00 h a 9.30 h.

El día 29/09/2016, ½ hora, de 9.00 h a 9.30 h.

El día 30/09/2016, ½ hora, de 9.00 h a 9.30 h.

Tiempo restante = 10 h 38 min.

3).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

**2.5.- DISFRUTE DE HORAS EN COMPENSACION DE REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A PIEDAD RIAÑO MATEO**



Vistos los escritos presentados por D<sup>a</sup> Piedad Riaño Mateo,

- R.E. N<sup>o</sup> 7.926/2016 de fecha 13/09/2016 por el que solicita disfrutar el día 7/10/2016 de las horas concedidas por servicios extraordinarios.

- R.E. N<sup>o</sup> 8.168/2016 de fecha 21/09/2016 por el que solicita el día 23/09/2016 en compensación de horas extraordinarias.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/07/2016 por el que se reconocía a D<sup>a</sup>. Piedad Riaño Mateo 10 horas 30 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/07/2016 por el que se autorizaba, con carácter extraordinario y al objeto de no perjudicar la prestación del servicio, a D<sup>a</sup>. Piedad Riaño Mateo el poder disfrutar de las 4 horas 15 minutos reconocidas por la realización de servicios extraordinarios en la Junta de Gobierno local de fecha 15/03/2016, durante siete meses en vez de los cuatro ordinarios.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Piedad Riaño Mateo el disfrute de los siguientes permisos en compensación de los servicios extraordinarios realizados y arriba reconocidos:

23/09/2016, 6 horas.

07/10/2016, 6 horas.



Tiempo restante JGL 11/07/2016 = 2 horas 45 minutos.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

## **2.6.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LAURA MERINO FERNANDEZ**

Visto los escritos presentados por:

- D<sup>a</sup> Laura Merino Fernández, R.E. N<sup>o</sup> 8.257/2016 de fecha 23/09/2016, por el que solicita la compensación en tiempo libre de una hora realizada en la biblioteca el día 02/09/2016 de 9.00 a 10.00, con el objeto de cubrir el servicio debido a una vista a las instalaciones por parte de la asociación YMCA.

Considerando lo dispuesto en el art. Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.

- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en



cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad y del Concejal del Área.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Laura Merino Fernández, por la realización de servicios extraordinarios, el tiempo que a continuación se detalla para su disfrute en tiempo libre:

- El día 02/09/2016, 1 h de 9.00 a h a 10.00 h por la visita de YMCA, es  $1 \text{ h} * 1,75 = 1 \text{ h } 45 \text{ min.}$

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

## **2.7.- DISFRUTE DE HORAS EN COMPENSACION DE REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LORETO OCEJA SALAZAR**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Loreto Oceja Salazar, R.E. N<sup>o</sup> 7.941/2016 de fecha 14/09/2016 por el que solicita disfrutar los días 16/09/2016 y 17/09/2016 de las horas concedidas por servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/07/2016 por el que se reconocía a D<sup>a</sup>. Loreto Oceja Salazar 17 horas 30 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/07/2016 por el que se autorizaba, con



carácter extraordinario y al objeto de no perjudicar la prestación del servicio, a D<sup>a</sup>. Loreto Oceja Salazar el poder disfrutar de las 41 hora 24 minutos reconocidas por la realización de servicios extraordinarios en la Junta de Gobierno local de fecha 15/03/2016, durante siete meses en vez de los cuatro ordinarios.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Loreto Oceja Salazar el disfrute de los siguientes permisos en compensación de los servicios extraordinarios realizados y arriba reconocidos:

16/09/2016, 4 horas.

19/09/2016, 4 horas.

Tiempo restante JGL 11/07/2016 = 10 horas 54 minutos.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

**2.8.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE LA REDUCCION HORARIA CORRESPONDIENTE A FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2015 A JOSE MARIA SABANDO ARAGON**

Visto el escrito presentado por D. José María Sabando Aragón, R.E. N° 8.426/2016 de fecha 29/09/2016 por el que solicita, en compensación de la reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015, el siguiente permiso:



- El día 30/09/2016, 76 horas

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. José María Sabando Aragón 20 horas de reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4/07/2016 por el que se autorizaba a D. José María Sabando Aragón el disfrute, en compensación de reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutó durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015, de los siguientes permisos:

- El día 30/06/2016, 7 horas.
- El día 01/07/2016, 7 horas.

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. José María Sabando Aragón el disfrute de los siguientes permisos:

- El día 30/09/2016, 6 horas.

Tiempo restante reducción fiestas 2015 = 0 horas.

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



## **2.9.- DISFRUTE DE HORAS POR REALIZACION DE CURSO DE FORMACION A MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL, ISAAC YANGÜELA MARTINEZ Y JESUS GIBAJA BELLO**

Vistos los escritos presentados por,

- Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. N° 7.977/2016 de fecha 14/09/2016, solicitando permiso los días 26, 27 y 28 de septiembre por la realización del curso de formación Técnicas de intervención policial. La hora restante el día 19 de septiembre de 21.00 h a 22.00 h.
- Isaac Yangüela Martínez, R.E. N° 8.013/2016 de fecha 15/09/2016, solicitando permiso los días 12, 13, y 14 de octubre de 2016 en compensación de las horas de formación aprobadas en sesión de JGL n° 33 -Psicología de grupos-.
- Jesús Gibaja Bello, R.E. N° 8.016 de fecha 16/09/2016, solicitando 3 horas de permiso la noche del 17 al 18 de septiembre (de 3.000 a 6.00), en concepto de asistencia al curso de formación Atención Intervención con personas con problemas de salud mental.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, "2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de



tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares."

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Autorizar a Michael Carlos Medina Sinjal permiso los días 26, 27 y 28 de septiembre y 1 hora el día 19 de septiembre de 2016 (25 horas en total) por la realización del curso de formación Técnicas de intervención policial, las cuales fueron reconocidas en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9/08/2016, no restando ninguna hora por disfrutar.

2).- Autorizar a Isaac Yangüela Martínez permiso los días 12, 13, y 14 de octubre de 2016 (24 horas en total) en compensación por la realización del curso de formación Psicología de grupos, las cuales fueron reconocidas en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16/08/2016, restando 1 hora por disfrutar.

3).- Autorizar a Jesús Gibaja Bello 5 horas de permiso la noche del 17 al 18 de septiembre, en concepto de asistencia al curso de formación Atención Intervención con personas con problemas de salud mental, las cuales fueron reconocidas en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9/08/2016, restando 0 horas por disfrutar.

4).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

## **2.10.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A POLICIA LOCAL EL DIA 6/10/2016**

Visto el escrito presentado por Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 8.437/2016 de fecha 30/09/2016, por el que solicita autorización para reforzar el servicio de policía el día 6/10/2016, en el servicio de noche (de 22.00 a 06.00 horas) por encontrarse un solo agente de servicio debido a que el agente n° 0903 va a realizar un examen el día 7/10/2016.

Visto el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

1. Gratificación servicios extraordinarios.



La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.



1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino



bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta.

2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.



- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

- El día 6/10/2016, 8 horas, 1 agente trabajando de 22.00 h. a 06.00 h.

2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local , a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN**

#### **3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALIA**

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la



Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.016

Num.	F.Trasm.	Descripción	Importe
558	17/05/16	1ºC	85,97
559	17/05/16	GARAJE 19	18,28
560	17/05/16	TRASTERO 36	4,52
561	10/05/16	3ºA Y TRASTERO 1	556,72
562	10/05/16	GARAJE 23	53,82
563	13/12/15	MITAD DE PISO 4ºA Y TRASTERO	643,55
564	13/12/15	MITAD DE 1/40 PARTE DE PARCELA INTERIOR PISCINA	50,44
565	13/12/15	MITAD DE GARAJE N° 24 EN SOTANO 1º	51,52
566	13/12/15	MITAD DE GARAJE 9 EN SOTANO 1º	51,52
567	28/01/16	PARCELA DE TERRENO CON UNIFAMILIAR	7.649,34
568	28/01/16	1º CENTRO	180,28
569	28/01/16	LOCAL EN PB	2.063,53
570	27/05/16	1ºB Y TRASTERO 5	141,30
571	27/05/16	1ºB Y TRASTERO 5	258,37
572	27/05/16	GARAJE 19 EN PATIO INTERIOR	70,36
573	27/05/16	GARAJE 19 EN PATIO INTERIOR	128,65
574	14/06/16	UNIFAMILIAR	0,00
575	02/06/16	UNIFAMILIAR	0,00
576	09/03/16	UNIFAMILIAR 26	659,48
577	26/05/16	4ºA Y TRASTERO 1	985,69
578	26/05/16	GARAJE N° 3 EN SEMISOTANO	66,95
579	05/04/16	1/3 PARTE DE PISO 6ºC	32,67
580	05/04/16	1/3 PARTE DE PISO 6ºC	32,67
581	05/04/16	1/3 PARTE DE PISO 6ºC	92,71

TOTAL PERÍODO: 13.878,34

TOTAL.....: 13.878,34



#### **4.- SOLICITUD DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CINCO POSTES DE MADERA EN CALLE SANTA LUCÍA**

Vista la instancia presentada en fecha 19 de julio de 2016 por Telefónica de España, S.A.U., en la que solicita autorización para la instalación de cinco postes de madera para colocación en aéreo de cable de fibra óptica, en calle Santa Lucía.

Visto el informe emitido en fecha 26 de julio de 2016 por el arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, del siguiente tenor:

“ D. Alfonso Pérez de Nanclares, arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Haro, La Rioja, a la vista de la solicitud presentada por Telefónica de España, S.A.U., sobre Instalación de 5 postes de madera y apoyado sobre ellos y a través de 2 metros de canalización a construir desde el último poste hasta la E.EB, instalar el cable de fibra óptica para ampliar el servicio de la misma, en calle Santa Lucía, Plaza Alto del Castillo y cerro de Santa Lucía, y a solicitud de la Corporación municipal emite el siguiente

##### INFORME:

De la documentación presentada, un escrito y un plano, se extrae que la solicitud consiste en la colocación en aéreo de un cable de Fibra Óptica (FO en el escrito) desde la calle Santa Lucía para enlazar con la Estación Base de telefonía y Radio situada en el Alto de Santa Lucía.

Todo el trazado que se pretende realizar transcurre por SUELO URBANO así clasificado por el vigente Plan General Municipal. En todo el Suelo Urbano de Haro están prohibidos los tendidos aéreos de cualquier tipo. En consecuencia se informa desfavorablemente la solicitud.

En consecuencia, el técnico que suscribe estima que no puede informarse favorablemente la solicitud presentada y que debe requerirse al solicitante para que presente otra solución en tendido subterráneo.

Es todo cuanto el técnico que suscribe eleva a la corporación a los efectos que procedan.



No obstante, la Corporación Municipal, con su superior criterio, decidirá cuanto estimen conveniente.

Haro, 26 de julio de 2016".

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 16 de agosto de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- No autorizar la realización de la instalación solicitada, con base en el informe del arquitecto municipal de fecha 26 de julio de 2016.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

**5.- SOLICITUD DE D. SERGIO CUEVA RIAÑO, DE LICENCIA DE VADO LABORAL PARA EL LOCAL SITO EN AVDA. DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N° 11**

Dada cuenta de la solicitud de D. Sergio Cueva Riaño, de licencia de vado laboral para el local sito en Avda. Santo Domingo de la Calzada, n° 11, de 3,00 ml. de entrada y 60 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Policía Local.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Sergio Cueva Riaño, licencia de vado laboral para el local sito en Avda. Santo Domingo de la Calzada, nº 11, de 3,00 ml. de entrada y 60 m2 de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2016 que asciende a 46,08 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**6.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN NOVARBOS BLAS, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL GARAJE DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ NTRA. SRA. DE BEGOÑA, 13**

Dada cuenta de la solicitud de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Novarbos Blas de licencia de vado permanente para el garaje de la vivienda unifamiliar sita en la C/ Ntra. Sra. de Begoña, nº 13, de 3 ml. de puerta y 20 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Novarbos Blas, licencia de vado permanente para el garaje de la vivienda unifamiliar sita en la C/ Ntra. Sra. de Begoña, n<sup>o</sup> 13, de 3 ml. de puerta y 20 m<sup>2</sup> de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2016 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

### **7.1.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES**

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2016 en la que se señala la necesidad de modificar el contrato de -Prestación de Servicios Postales-, formalizado el 29 de abril de 2015 con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., al objeto de adecuarlo al nuevo contenido del segundo intento de notificación recogido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que entró en vigor el 2 de octubre de 2016, y su correspondiente incremento en el suplemento por



notificación administrativa entregada en los términos en que figuran en el expediente.

Visto lo dispuesto en cuanto a la modificación de contratos de servicios públicos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas, y tras otorgar el oportuno trámite de audiencia al contratista tal y como figura en el expediente.

Visto el Pliego de Condiciones que rigió la contratación del servicio de que se trata y la oferta del adjudicatario, formalizado en documento administrativo de fecha 29 de abril de 2015.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de septiembre de 2016.

Visto el informe del Interventor de fecha 30 de septiembre de 2016.

Considerando que ha quedado plenamente justificado en el expediente las razones de interés público debido a necesidades nuevas y causas imprevistas que hacen necesaria la presente modificación.

Visto el artículo 102 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas, así como las cláusulas IX, XV, XXX y 3.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Pliego de Condiciones que rigió la contratación principal

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de modificación del contrato de -Prestación de Servicios Postales-, en los términos que quedan recogidos en el expediente, modificando la cláusula 3.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas en lo que se refiera al SEGUNDO



INTENTO DE NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA y demás requisitos de notificación adaptándolo a lo señalado en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como variando el suplemento a abonar por el Ayuntamiento para cada notificación entregada, que pasará a ser de 1,16 euros más IVA de 0,24 euros, lo que hace un total de 1,40 euros.

2).- Dicha modificación comenzará a aplicarse a partir del 2 de octubre de 2016, fecha de entrada en vigor de la Ley 39/2015 y se aplicará a todas las notificaciones entregadas al adjudicatario a partir de esa fecha.

3).- Que se le notifique al contratista dentro del plazo de 10 días y se le requiera para que dentro de quince días contados desde que se le notifique la modificación, concurra a formalizar el contrato de modificación en documento administrativo.

## **8.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- De acuerdo con el informe de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos celebrada el pasado día 15 de septiembre de 2016, que dice textualmente: " El Sr. Salazar señala que tras lo ocurrido en el pasado Pleno desea que quede constancia de un reconocimiento y felicitación a la desinteresada colaboración del Sr. Genaro Cortés con la Unidad de Cultura y con el Ayuntamiento en general, extensiva a las otras personas que también colaboran.

Por parte de los miembros de la Comisión por unanimidad se expresa el agradecimiento y felicitación al Sr. Genaro Cortés por su desinteresada colaboración"

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, remitir felicitación al Sr. Genaro Cortés por su colaboración desinteresada, junto a otras personas, con la Unidad de Cultura y con el Ayuntamiento en general.



- Escrito del Concejal D. Jesús Rioja Cantabrana, comunicando su ausencia del municipio del 1 al 10 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Concejala D<sup>a</sup>. Natalia Sobrón Ibáñez de fecha 3 de octubre de 2016, comunicando su ausencia del municipio hasta el 1 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: M<sup>a</sup> de las Mercedes González  
Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas



AYUNTAMIENTO DE HARO